

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 94, SERIE 2013-2014**  
**APROBADO: 15 DE MAYO DE 2014**  
**P. DE R. NÚM. 95**  
**SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 1 de abril de 2014

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR AL SR. JOSÉ R. ORTEGA MELECIO, LA CANTIDAD DE DOS MIL CIENTO (2,100) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS DEPORTIVA.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

**POR CUANTO:** El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

*C. Cruz Soto*  
*mes*

**POR CUANTO:** El Sr. José R. Ortega Melecio, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas deportiva. El Sr. Ortega Melecio padece de "spinal cord injury", hipertensión, paraplejía, retención urinaria y a pesar de estar confinado en una silla de ruedas, se vale por sí mismo y tiene muchos deseos de superación. Es miembro de la Federación Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas de Puerto Rico (FEBASIRU) y no cuenta con una silla de ruedas para el entrenamiento correspondiente. Esta Federación es una organización sin fines de lucro y preparan a los jugadores para el Equipo Nacional de PR que representa al país en competencias internacionales. Realizan, además, juegos de exhibición para desarrollar, sensibilizar y fomentar el baloncesto con el propósito de aumentar los integrantes del Equipo Nacional. Con la silla de ruedas que está solicitando podrá desempeñarse adecuadamente en los campamentos, torneos, etc. El Sr. Ortega Melecio reside solo, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa Asistencia Nutricional y del Seguro Social.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

*As.  
FHM  
Cruz*

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar al Sr. José R. Ortega Melecio, la cantidad de dos mil cien (2,100) para la compra de una silla de ruedas deportiva; asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

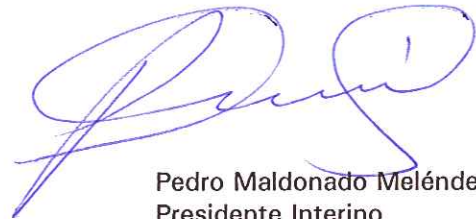
**Sección 2da.:** El Sr. José R. Ortega Melecio, firmará una carta compromiso, comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue no más tarde de los 45 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal de la entrega del donativo concedido en esta Resolución mediante copia de la carta compromiso firmada por el solicitante a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez  
Presidente Interino

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Sara De la Vega Ramos.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

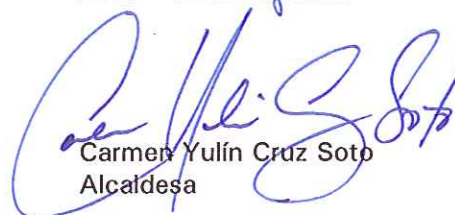
COPIA  
del  
YES

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 94, Serie 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de abril de 2014.

  
Carmen E. Arralza González  
Secretaria

Aprobada:

15 de mayo de 2014

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa